

MUNICIPIOS

Ayuntamiento de Benifaió

2025/04973 Anuncio del Ayuntamiento de Benifaió sobre la aprobación definitiva de la ordenanza fiscal reguladora tasa por concurrencia a las pruebas selectivas para el ingreso de personal al servicio del ayuntamiento.

ANUNCIO

El Ayuntamiento de Benifaió, en sesión plenaria de 26 de febrero de 2025, aprueba inicialmente la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el Ingreso de Personal al Servicio del Ayuntamiento.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 17 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica mediante el anuncio en el BOP n.º 49 de 12 de marzo de 2025 y también en el tablón de anuncios del Ayuntamiento para su exposición al público.

Durante el periodo de exposición no se ha presentado ninguna reclamación o sugerencia alguna contra dicho acuerdo provisional, por lo que se eleva a definitivo el acuerdo según el artículo 17.3 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

A continuación, y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 17.4 del Real Decreto Legislativo 2/2004 de 5 de marzo, por el que se aprueba el texto refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, se publica el texto íntegro de la Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el Ingreso de Personal al Servicio del Ayuntamiento:

Ordenanza Fiscal Reguladora Tasa por Concurrencia a las Pruebas Selectivas para el Ingreso de Personal al Servicio del Ayuntamiento.

Fecha aplicación: 24/02/2012.

Artículo n.º 1. Naturaleza y fundamento.

En uso de las facultades conferidas por los artículos 133.2 y 142 de la Constitución y por el artículo 108 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, RBRL y de conformidad con lo dispuesto en los artículos 15 al 19 del RD Legvo. 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el TRLRHL, este Ayuntamiento establece la tasa por concurrencia a las pruebas selectivas convocadas por la Corporación para el ingreso de personal a su servicio que se registrará por la presente ordenanza fiscal, cuyas normas atienden a lo prevenido en el artículo 57 del TRLRHL.



Artículo n.º 2. Hecho imponible.

Constituye el hecho imponible de la tasa la actividad administrativa desarrollada con motivo de la convocatoria y celebración de pruebas selectivas para ingreso de personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo n.º 3. Sujetos pasivos.

Son sujetos pasivos las personas físicas, que soliciten participar en la celebración de las pruebas selectivas para ingreso del personal al servicio de este Ayuntamiento.

Artículo n.º 4. Cuota tributaria.

La cuota tributaría se determinará por una cantidad fija, atendiendo a las clasificaciones de personal en los respectivos grupos y de acuerdo con las siguientes tarifas aplicables:

Clasificación GRUPOS		Tipo prueba selectiva (plazas acceso función pública, interinas y laborales)
A	policía local	155'00 €
	resto personal	30,05 €
B	todos	24,04 €
C	policía local	65'00 €
	resto personal	18,03 €
D	todos	15,03 €
E	todos	12,02 €

Artículo n.º 5. Exenciones y bonificaciones.

No se reconocerán otros beneficios fiscales que los expresamente previstos en las normas con rango de ley, o los derivados de la aplicación de los tratados internacionales.

Artículo n.º 6. Devengo.

Se devenga la tasa y nace la obligación de contribuir cuando se presenta por el interesado la solicitud para participar en las pruebas selectivas.

Artículo n.º 7. Gestión

La tasa se exigirá en régimen de autoliquidación facultándose a la Alcaldía para la población del impreso oficial correspondiente.

Disposición final.

La presente ordenanza fiscal entrará en vigor y comenzará a aplicarse a partir del día siguiente al de su publicación en el Boletín Oficial de la provincia, permaneciendo en vigor hasta su modificación o derogación.

Antecedentes Ordenanza Fiscal

Acuerdo plenario de fecha: 26/03/2002. Publicación BOP n.º 144 de fecha 19/06/2002. Entrada en vigor: 19/06/2002. Imposición y ordenación.



Acuerdo plenario de fecha: 29/11/2011. Publicación BOP n.º 47 de fecha 24/02/2012. Entrada en vigor: 24/02/2012. Sustituye el artículo n.º 4.

Benifaió, 29 de abril de 2025.—El concejal de Hacienda, Urbanismo y Personal, Xavier Martínez Fontestad.

